Medellín, 24/03/2022

COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. 90-003-2022 suscrito con ADVANCE PROTECTION INTERNATIONAL (A.P.I.S.A.S.) CON NIT. 900.339.185-5

PARA: DORA ALICIA SEPULVEDA CASTRO
CEDULA: 42.981.881
JEFE DIVISION DE VIAJEROS (A)
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN

DE: **AZUCENA GOMEZ JAIMES**
JEFE DIVISION DE VIAJEROS (A)
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACION SUPERVISION DEL CONTRATO No. 90-003-2022 CONTRATO SUSCRITO 28-01-2022 – CONTRATISTA: ADVANCE PROTECTION INTERNATIONAL (A.P.I.S.A.S.) NIT: 900.339.185-5 PROCESO CD-90-003-2022

Debido a que el funcionario Manuel Dario Aristizabal Roa Jefe (A) de la División de Viajeros de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellin, y quien es el Supervisor del contrato **No. 90-003-2022** suscrito con **ADVANCE PROTECTION INTERNATIONAL (A.P.I.S.A.S.)**, se encuentra en situación administrativa de vacaciones del 24 de marzo del 2022, al 13 de abril del 2022; de manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No.90-004-2022, cuyo objeto consiste en: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE RAYOS – X MARCA L-3 COMUNICATIONS TANTO ELECTRICO COMO MECANICO, QUE TIENE A CARGO LA DIVISIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN.".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y la interventoría CT-FI-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de

Calidad — Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.
Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II – LINK: PROCESO CD-90-004-2022, cuyo link es el siguiente

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3889639&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo electrónico en las Direcciones Seccionales, para el caso es agomezj@dian.gov.co

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 2422 del 28 de enero de 2022; Certificado de disponibilidad No 1522.
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento (APROBADA EL 04-02-2022) .
(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL. (NO APLICA)

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Igualmente, deberá remitir a la responsable de Contratos el original del acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de suscrita el acta de inicio.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir **EL ACTA DE INICIO:**

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: FT-FI- **2085 ACTA DE INICIO.**
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Coordinación de Contratos para revisión y aprobación del Subdirector de Gestión de Recursos Físicos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de Supervisión determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al

Contratista y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Físicos (en el Nivel Central) o a la División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición, al igual que el informe final de supervisión y para este caso el acta de recibo de bienes por parte de inventarios de la DIAN Seccional Medellin.

Finalmente, le recuerdo que la Ley 80 de 1993 en los artículos 51, 52, 53 y 56 establece la responsabilidad contractual de los servidores públicos, contratistas, consultores e interventores, y así mismo, la Ley 1474 del 2011 en los artículos 82 y 84 señala las responsabilidades de los interventores y las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

Cordialmente.

AZUCENA GOMEZ JAIMES
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (A)
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN

NOTIFICADO

DORA ALICIA SEPULVEDA CASTRO
JEFE DIVISION DE VIAJEROS (A)
SUPERVISORA DEL CONTRATO 90-004-2023

FECHA _____